

1



Factura: 001-101-000044478



20180901014P01888

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P01888						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres.
Natural	ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908504392	ECUATORIAN A	GERENT E	CONSAVE C.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	218400.00						

N° TRAMITE: 27020-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 09/05/18
 2.1.1

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

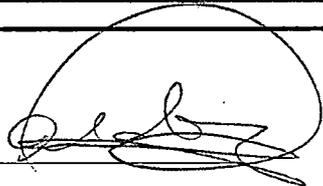


EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P01888						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908504392	ECUATORIA NA	PETICIONARIO(A)	CONSAVE C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901014P01888
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:37)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

No. ESCRITURA: 2018-09-01-14-P0

**ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CONSAVE C.A.**

**OTORGA: EL SEÑOR CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPAÑÍA CONSAVE C.A.**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: \$ 218,400.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí Abogada: **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte; el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, por los derechos que representa de la compañía **CONSAVE C.A.**, en su calidad de **GERENTE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil divorciado; ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón en la parroquia La Puntilla Satelital de tránsito, en esta ciudad de Guayaquil; con teléfono número cero nueve ocho cinco siete tres cero nueve uno seis y correo electrónico jorge.pineda@ecuacultivos.com.ec quien legitima su personería con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito que acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- La compañía **CONSAVE C.A.**, tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, en el sector avenida principal de sabana grande isla palo santo a dos kilómetros del cuartel de policía, con teléfono número cero nueve ocho cinco siete tres





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

cero nueve uno seis y correo electrónico jorge_pineda@ecuacultivos.com.ec. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSAVE C.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, en su calidad de **GERENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **CONSAVE C.A.**, el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, que igualmente se acompaña y forma parte íntegra del presente instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- II.UNO. CONSAVE C.A.**, se constituyó con la anterior figura jurídica de la compañía de responsabilidad limitada **CONSAVE C. A.**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Primero de Guayaquil, el seis de abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. **II. DOS.** Luego reformo íntegramente sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Guayaquil, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. **II. TRES.** Posteriormente se transformó a la actual compañía anónima, acto jurídico otorgado mediante escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación autorizada por la Notaria Pública Décima Tercera de Guayaquil, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. **II. CUATRO.** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Undécimo de Guayaquil, el diez de octubre de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de enero de dos mil dos, la compañía realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales. **II. CINCO.** Por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décimo Primera de Guayaquil el veintidós de marzo de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de mayo de dos mil diez, la empresa se reactivó de su estado de liquidación, amplió su plazo



A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "AL".



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

y reformó sus estatutos sociales. **II. SEIS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa **CONSAVE C.A.** celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **II.CUATRO.A.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante; **II.CUATRO.B.-** Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: *"ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la empresa es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco millones cuatrocientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco millones cuatrocientas sesenta mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad*

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

con la ley." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO); y, **II.TRES.C.-** Autorizar al Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **TERCERA.-**

DECLARACIONES: Con estos antecedentes que forman parte esencial del presente acto, el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, en su calidad de **GERENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **CONSAVE C.A.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho declara: **a.-** Que los accionistas de su representada son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana y sus acciones son nominativas; **b.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **b.1.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante; **b.dos.-** Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS**





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ACCIONES.- El capital suscrito de la empresa es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco millones cuatrocientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco millones cuatrocientas sesenta mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO); y, b.tres.-Autorizar al Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.-

CUARTA: Para todos los efectos legales pertinentes, el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, en su calidad de **GERENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **CONSAVE C.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado.

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, en su calidad de **GERENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **CONSAVE C.A.**; declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado y que no tiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o alguna institución pública.- Agregue Usted, Señora

Samborondón, Octubre 20 de 2017

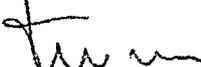
Señor Don
Carlos Benjamín Rosales Pino
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **CONSAVE C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, como **Gerente** de la Compañía, correspondiéndole ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa por un período de cinco años, con las atribuciones y facultades establecidas en los estatutos sociales vigentes.

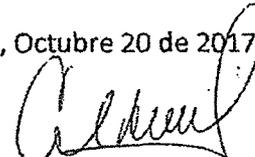
CONSAVE C.A. se constituyó con la anterior figura jurídica de la compañía de responsabilidad limitada CONSAVE C. LTDA., mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Primero de Guayaquil, el 6 de abril de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de octubre de 1979; Reformo íntegramente sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Guayaquil, el día 19 de diciembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de enero de 1983; transformándose a la actual compañía anónima, acto jurídico otorgado mediante escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación autorizada por la Notaria Pública Décima Tercera de Guayaquil, el 1 de diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de enero de 1989. Finalmente mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Undécimo de Guayaquil, el 10 de octubre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de enero de 2002, la compañía realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares.

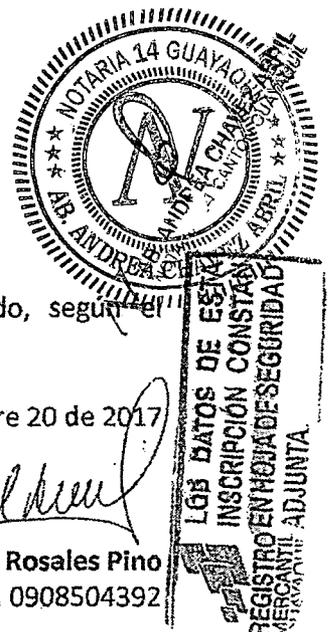
Atentamente,


Ricardo Menéndez Enderica
Presidente de la Junta

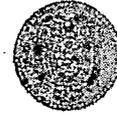
RAZON: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondón, Octubre 20 de 2017


Carlos Rosales Pino
C.C. 0908504392



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.114
FECHA DE REPERTORIO:26/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:08:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CONSAVE C.A., a favor de CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, de fojas 49.428 a 49.431, Registro de Nombramientos número 13.679.

ORDEN: 47114




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el Declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0227239



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990529140001
RAZÓN SOCIAL: CONSAVE C.A.

NOMBRE COMERCIAL: CONSAVE C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN
CONTADOR: MOREIRA PINARGOTE MAYRA EDITH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/10/1979
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/09/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/10/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: SABANA GRANDE Numero: S/N Referencia ubicacion: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DE POLICIA Celular: 0986085892

DOMICILIO ESPECIAL

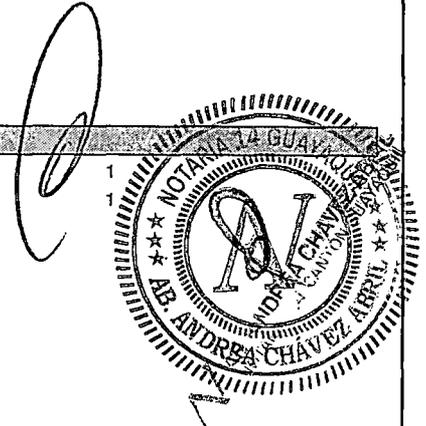
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000972634
 Fecha: 09/09/2016 16:33:31 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990529140001
CONSAVE C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/10/1979
NOMBRE COMERCIAL: CONSAVE C.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: SABANA GRANDE Número: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DE POLICIA Celular: 0986085892

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/09/2009
NOMBRE COMERCIAL: CONSAVE C.A. FEC. CIERRE: 29/10/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: SABANA GRANDE Número: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DE POLICIA Telefono Trabajo: 042206674 Apartado Postal: 09017662

Faint, illegible text, possibly a stamp or additional information.



Código: RIMRUC2016000972634
Fecha: 09/09/2016 16:33:31 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSAVE C.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018

En el cantón Samborondón, a los 8 días del mes de Marzo del año Dos mil dieciocho, siendo las dieciséis horas, en las oficinas ubicadas en la oficina 1.11 del primer piso del edificio Mirador Este del Centro Comercial Plaza Lagos ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con la asistencia de los siguientes accionistas: La Compañía MOXLEY CORPORATION S.A. debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Rosales Pino, propietaria de 459.999 acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, la compañía AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Ricardo Menéndez Enderica, propietaria de Una acción ordinaria, nominativa y de un valor de cuatro centavos de dólar, quienes en razón de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales también están de acuerdo en tratar por unanimidad:

- 1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo;**
- 2. Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Cuarto del estatuto social de la empresa; y,**
- 3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el punto anterior.**

Preside la Junta el señor Ricardo Menéndez Enderica, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Carlos Rosales Pino, Gerente de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes la cual firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la misma y constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad tanto la celebración de esta junta como los asuntos a tratarse, El Presidente declara legalmente instalada la sesión, sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión.

Se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual es, conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo para lo cual el Gerente General expresa que la compañía tiene actualmente un Capital suscrito de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que, en razón de ello, propone – en concreto – que se aumente en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que se alcanzaría un capital suscrito de US\$ 218,400.00, mediante la emisión de 5´000.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una, mediante el aporte en numerario que hagan los accionistas de acuerdo al número proporcional de acciones que poseen en el capital de la empresa.

Toma la palabra el Presidente de la accionista MOXLEY CORPORATION S.A., quien manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia a nombre de su representada, por no estar interesado en suscribir nuevas acciones que se emitan por un aumento de capital.



A su vez, el representante legal de AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., manifiesta su interés de suscribir acciones en proporción a la acción que posee en el capital suscrito de la empresa; y, además indica que está interesado en suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden a la accionista MOXLEY CORPORATION S.A., quien renunció a su derecho de preferencia por intermedio de su representante legal, las mismas que pagaría en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, en la forma expresada anteriormente, esto es, mediante el aporte en numerario en la suma de US\$ 200,000.00, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US\$ 218,400.00, mediante la suscripción de 5'000.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0.04 cada una, las mismas que serán íntegramente canceladas por la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., mediante el pago en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años.

Por tanto, los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción efectuada en la forma determinada en el párrafo anterior.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía CONSAVE C.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- MOXLEY CORPORATION S.A. es propietaria de 459.999 acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y,
- AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., es propietaria de 5'000.001 acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

A continuación, el Presidente de la sesión dispone se pase al **segundo punto del orden del día**, haciendo uso de la palabra, el representante legal de la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A. quien expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en el primer punto del orden del día de la presente Junta, esto es el aumento de capital aprobado, es necesario reformar el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la empresa es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco millones cuatrocientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco millones cuatrocientas sesenta mil, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto del artículo Cuarto del estatuto social de la compañía que ha sido propuesto.

Aprobados que han sido el aumento del capital suscrito y autorizado de la empresa y la reforma del artículos correspondientes del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Carlos Rosales Pino, Gerente de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILLA DE No. 090850439-2

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSALES PINO
 CARLOS BENJAMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V84434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSALES ASPIAZU XAVIER EFREN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PINO MAULME ALICIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 DURAN
 2013-08-01

FECHA DE EXPIRACION
 2023-06-01





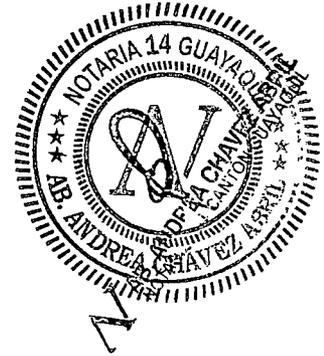
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA NO. 018-327 0908504392 CÉDULA

ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 SAMBORONDON CANTÓN ZONA: 1
 LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA





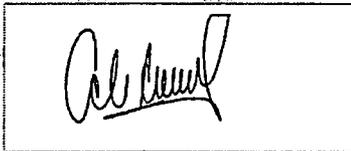
ESPACIO
 EN
 BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908504392

Nombres del ciudadano: ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

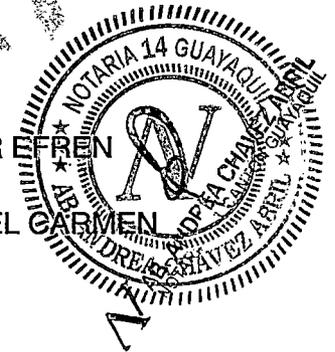
Nombres del padre: ROSALES ASPIAZU XAVIER EFREN

Nombres de la madre: PINO MAULME ALICIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 180-106-06720



180-106-06720

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908504392

Nombre: ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS- GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-106-06729



181-106-06729



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Juan José Zevallos Franco**.- Abogada/o profesional con matricula número once mil trescientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquello se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑÍA CONSAVE C. A.
R.U.C. 0990529140001



CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
GERENTE
C.C. 0908504392

LA NOTARIA



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE: Que está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil dieciocho, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante la suscrita Notaría, el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSAVE C.A.**; la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.- La Notaria.-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-101-000045193



20180901014000408

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901014000408

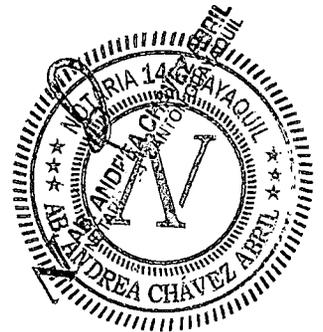
NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL-SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN	REPRESENTANDO A CONSAVE C.A.	CÉDULA	0908504392
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908504392

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



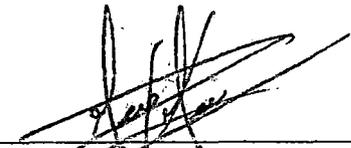
NUMERO DE REPERTORIO:15.058
FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Marzo del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **CONSAVE C.A.**, de fojas 783 a 794, Registro Industrial número 54. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15058




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de abril de 2018

REVISADO POR:)



**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: *[Signature]*

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 001-101-000045207



20180901014C01285

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901014C01285

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑIA CONSAVE C.A y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
GUAYAQUIL, a 4 DE ABRIL DEL 2018, (16:58).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**